

coatenido, lo deve tener y tiene, entido los tribunales mayores y menor y en qualquiera Republica separada remanente, ha visto
lo poner en ejido Corriente la Recaudacion Buen cobro y Adminis-
tracion de las penas de mi Camara mandando se guarden los

Capitulos siguientes

que bueban acorror aquellas ordenes que estaban dadas y se ob-
servaban y practicaban al tiempo y quando se mudo la Planta an-
tigua esto es, para que los ^{los} 11. de cada villa sean Vce-
jory los quales tengan obligacion aembiar al 11. de la Cauya del
Partido lo que produxese El efecto despues de mi Camara entre
Playos ^{1.º}, ^{2.º} y ^{3.º} Idn. y Ciudad, de cada año, y que el 11. de la Cauya
del Partido lo entregue al Alquajil mayor para que por su ope-
Personas de Confianza y Seguridad, que cada dia van ami villa
de Mula verifiquen el Producto depositado y si no lo ha
hecho Alqueno

que al fin y ultimo dia del año formen los ^{los} 11. sus testigos
Como se expiaba contra individualidad de cada denuncia
expresando por quien ya echo ante quien la causa, la condena
y lo que toco ami Camara asen las penas de ordenanzas de
puerta y campo como en las criminales y multas en que se
aplican por ordinarias las penas a Camara y dias de juicio

Que en mi Villa de Mula se mantenga el Arca en el sitio que
por que tiene dentro de la Puja adonde esta el Archivo boxo
dias dos llaves que alas del arca quey estan atuyados de
los dos claveros Gobernador y Alcalde Mayor, se le brinda la otra
que no sirve, la qual ade tomar Simon Martin Falcon Procura-
dor de causas dela dho mi Villa y Persona aproposito juzga
bonada atuyo atuyado ade sacar el formar la cuenta del
Inventario y saca teniendo dos libros en el Arca uno donde conste
de las partidas de su entrada, Y otro de des cargo de las que

